



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 527

(02 de septiembre de 2022)

Por la cual se adiciona el artículo cuarto a la resolución 429 del 05 de agosto de 2022
“Por la cual se adopta la versión 2 del manual de contratación institucional de la
Agencia de Desarrollo Rural -ADR.”

EL PRESIDENTE (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR

En ejercicio de sus facultades que le confiere el Decreto 2364 del 7 de diciembre de
2015, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, el presidente de la Agencia de Desarrollo Rural expidió la Resolución No. 017 del 5 de julio de 2016, mediante la cual se adopta el manual de contratación institucional de la Agencia de Desarrollo Rural, el cual contiene las directrices y la operatividad que rige la actividad contractual de la Entidad.

El Manual de Contratación de la Agencia de Desarrollo Rural, debe dar cumplimiento al artículo 2.2.22.2.5 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual, se adopta el manual Operativo para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En consecuencia, el Manual de Contratación debe basarse en la gestión por procesos en la forma prevista en tal metodología.

En concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es necesario actualizar el Manual de Contratación y Supervisión de la ADR, con el fin de incorporar y dar cumplimiento a los requisitos de la política de Gestión Presupuestal y del Gasto Público contenidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, teniendo en cuenta los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, mediante la plataforma transaccional SECOP II.

De acuerdo con la versión 2 del manual de contratación institucional de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, su modificación o derogatoria está en cabeza del presidente de la Agencia, siendo labor del vicepresidente de Gestión Contractual, velar por su actualización, emisión de formatos y guías que lo integren.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas se desarrollarán, entre otras, de conformidad con el principio de eficacia, según el cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios constitucionales de eficacia y celeridad en los procesos de contratación iniciados y tramitados con anterioridad a la expedición de la Resolución 429 del 5 de agosto de 2022, se hace necesario establecer un régimen de transición para aquellos procesos de contratación que se hayan iniciado y

"Por la cual se adiciona el artículo cuarto a la resolución 429 del 05 de agosto de 2022 "Por la cual se adopta la versión 2 del manual de contratación institucional de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR"

adelantado en vigencia del Manual de Contratación y Supervisión, adoptado mediante Resolución 017 del 05 de julio de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo cuarto a la resolución 429 del 05 de agosto de 2022 "Por la cual se adopta la versión 2 del manual de contratación institucional de la Agencia de Desarrollo Rural -ADR.", el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: Los procesos de contratación que hayan sido iniciados y adelantados en vigencia del Manual de Contratación y Supervisión, adoptado mediante Resolución 017 del 05 de julio de 2016, continuarán su trámite rigiéndose por este, hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato y/o convenio respectivo".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 02 de septiembre de 2022



CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR (E)

Elaboró: Wilson Giovanni Galindo González – Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual. 
Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual. 
Ilvar Alexis Torres Poveda – Abogado Contratista Vicepresidencia de Gestión Contractual. 
Rosa Estela Padrón B. – Contratista Oficina Jurídica 
Aprobó: John Fredy Toro González - Vicepresidente de Gestión Contractual. 